

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA:

INDUSTRIA E IMPRESOS PLASTICOS "IM-

PREPLAS" S.A.: ACCIONISTAS PROMOTO-

RES SEÑORES: GLORIA MARIANA PARRA O

CHOA; LICENCIADO ALFERO ARIOSTO CAR

CHI SALAZAR; GERMAN NAPOLEON SALAZAR

IMBAQUINGO; MANUEL ENRIQUE PARRA -

OCHOA; E, INGENIERO CIVIL EUDORO BE-

NITO PARRA OCHOA.

CAPITAL SOCIAL: \$ 2'000.000,00

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, Re

pública del Ecuador; hoy día Martes Nueve de Julio

de mil novecientos ochenta y cinco; ante mí el Notario DOCTOR

JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparecen, por sus propios dere--

chos, los señores: GLORIA MARIANA PARRA OCHOA, Casada, Contadora

Pública; ALFERO ARIOSTO CARCHI SALAZAR, Soltero, Licenciado -

en Administración de Empresas; GERMAN NAPOLEON SALAZAR IMBA--

QUINGO, Soltero por Divorcio, Contador Público; MANUEL ENRI--

QUE PARRA OCHOA, Casado, Contador Privado; y, EUDORO BENITO -

PARRA OCHOA, Casado, Ingeniero Civil; ecuatorianos, mayores de

edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y -

contratar a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad

y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente

Escritura Pública de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA IN-

DUSTRIA E IMPRESOS PLASTICOS "IMPREPLAS" S.A., para su otorga

miento me presentan la minuta que dice así: - - - - -

"SEÑOR NOTARIO: En su Protocolo de Escrituras Públicas a su -



Dr. José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 9 de Octubre 1110
 y Pérez

1 cargo, sírvase insertar una en la que conste El Contrato Social
2 Constitución y Estatutos de una Compañía Anónima; el tenor si-
3 guiente: - - - - -

4 CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen en el otorgamiento -
5 de esta escritura y manifiestan su voluntad de Constituir una
6 Compañía Anónima, las siguientes personas: GLORIA MARIANA PARRA
7 OCHOA, ⁽¹⁾ecuatoriana, casada, Contadora Pública; ALFERO ARIOSTO
8 CARCHI SALAZAR, ⁽²⁾ecuatoriano, soltero, Licenciado en Administra-
9 ción de Empresas; GERMAN NAPOLEON SALAZAR IMBAQUINGO, ⁽³⁾ecuat-
10 riano, ~~soltero por divorcio~~, Contador Público; MANUEL ENRIQUE ⁽⁴⁾
11 PARRA OCHOA, ~~ecuatoriano~~, casado, Contador Privado; y, EUDORO
12 BENITO PARRA OCHOA, casado, ~~ecuatoriano~~, Ingeniero Civil; todos
13 domiciliados en la ciudad de Machala, Capital de la Provincia -
14 de El Oro, con capacidad suficiente para obligarse y contratar
15 y con pleno conocimiento de la naturaleza y efectos de este ins-
16 trumento. - - - - -

17 CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPANIA.- Los otorgantes
18 de este contrato convienen en constituir y en efecto constitu-
19 yen una Compañía Anónima en forma simultánea, bajo la denomina-
20 ción de: INDUSTRIA E IMPRESOS PLASTICOS "IMPREPLAS" S.A., cuyo
21 régimen estará sujeto a la Ley y a los Estatutos Sociales que -
22 han sido aprobados por los contratantes y que dicen: - - - - -
23 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIA E IMPRESOS PLASTI--
24 COS "IMPREPLAS" S.A. - - - - -

25 CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.- -

26 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- La Compañía Anónima de natura
27 leza industrial que se constituye se denomina: INDUSTRIA E IM--
28 PRESOS PLASTICOS "IMPREPLAS" S.A.- - - - - ARTICU



Dr. José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 9 de Octubre 1110
 y Páez

LO SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto la industria
 lización y producción de fundas plásticas para embalaje de bana
 no, impresas para el comercio y la industria; producción de --
 utensilios plásticos; impresos de papel; comercialización y ex-
 portación de dichos productos. Importación de maquinarias, re--
 puestos y materias primas para elaborar esos productos. La Com
 pañia podrá intervenir como fundadora o accionista de otras Com
 pañias que tengan relación con su objeto social; y, en general-
 podrá celebrar cualquier clase de actos y contratos que tengan-
 relación con el objeto social permitidos por las Leyes Ecuato--
 rianas y de acuerdo con estos Estatutos. - - - - -

ARTICULO TERCERO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio
 principal en la ciudad de Machala, Cantón del mismo nombre, Pro
 vincia de El Oro, República del Ecuador, pudiendo establecer -
 discrecionalmente, y cuando sus necesidades así lo exijan, agen
 cias o sucursales dentro y fuera de País. - - - - -

ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía -
 será de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de
 la Escritura Pública de Constitución en el Registro correspon--
 diente; plazo que podrá ser prorrogado o restringido por resolu
 ción de la Junta General de Accionistas. - - - - -

CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. - - -

ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la
 Compañía es el de DOS MILLONES DE SUCRES oo/100 (\$ 2'000.000,00)
 dividido en doscientos (200) acciones ordinarias, nominativas,-
 de un valor de DIEZ MIL SUCRES oo/100 (\$ 10.000,00) cada una. -
 Capital que ha sido íntegramente suscrito y pagado por los so-
 cios en un veinticinco por ciento (25%) en numerario y de con

1 tado de la siguiente manera: - - - - -

2	SOCIOS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
3	*****	*****	POR ELLAS 25% *****
4	GLORIA M. PARRA OCHOA	150 Acciones de \$10.000,00 c/u.	\$ 375.000,00
5	ALFERO ARIOSTO CARCHI SALAZAR, 20	" " " "	50.000,00
6	GERMAN NAPOLEON SALAZAR I. 20	" " " "	50.000,00
7	MANUEL ENRIQUE PARRA OCHOA 5	" " " "	12.500,00
8	EUDORO BENITO PARRA OCHOA 5	" " " "	12.500,00
9	TOTAL DE ACCIONES SUSCRI-		VALOR PAGADO
10	TAS: 200		POR ELLAS:
11			500.000,00

12 El otro setenta y cinco por ciento (75%) de cada acción, los so-
13 cios se obligan a pagarlo en numerario en el plazo de un año, a
14 contarse desde el otorgamiento de esta escritura. - - - - -

15 ARTICULO SEXTO: TITULOS DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las ac-
16 ciones, serán emitidos con el carácter de nominativos, numerados
del cero cero uno al doscientos (001 al 200), contendrán las de-
18 claraciones prescritas por la Ley y serán autorizados por la fir-
19 ma del Presidente y Gerente de la Compañía. Podrán emitirse tam-
20 bien certificados que contengan varios títulos de acciones ha-
21 ciendo constar en el mismo la numeración correspondiente. - - -

22 ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL.- La Junta-
23 General de Accionistas, convocada expresamente para este objeto,
24 podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y en
cada caso de aumento solo los accionistas tendrán derecho para -
26 la suscripción de las acciones que se emitan en proporción a las
27 acciones que posean al momento de resolver el mismo. Los títu-
28 los de las nuevas acciones que se emitan contendrán su serie y -



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Páez

1 número de orden respectivo. - - - - -

2 ARTICULO OCTAVO: VOTO.- En proporción a su valor pagado, cada

3 acción implica para el accionista el derecho de voto en las -

4 Juntas Generales. Toda acción liberada equivaldrá a un voto.-

5 Cuando hubieren varios propietarios de una misma acción, éstos

6 deberán nombrar un representante común para el ejercicio de -

7 los derechos que les compete; y, si no se pusiere de acuerdo,-

8 el nombramiento será hecho por la autoridad respectiva.- - - -

9 ARTICULO NOVENO: DESTRUCCION O PERDIDA DE TITULOS.- En caso -

10 de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones-

11 o certificados de acciones, se procederá a la anulación de los

12 mismos y se expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las -

13 formalidades de Ley.- - - - -

14 ARTICULO DECIMO: REPRESENTACION DE ACCIONISTAS.- Todo accio--

15 nista puede hacerse representar en las Juntas Generales, me--

16 diante simple carta poder dirigida al Presidente de la Compa--

17 ñía o por medio de Poder Notarial debidamente conferido. Con

18 excepción del Presidente, Directores, Administradores, Comisa-

19 rios, Funcionarios y empleados de la Compañía cualquier perso-

20 na legalmente capaz puede ser representante de los accionistas.

21 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTA--

22 CION LEGAL DE LA COMPAÑIA:- - - - -

23 TITULO PRIMERO: ARTICULO DECIMO PRIMERO: ORGANISMOS Y FUNCIO

24 NARIOS.- El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta Gene--

25 ral de Accionistas, y la administración de la misma, correspon

26 de al Directorio, al Presidente y al Gerente.- - - - -

27 TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- - - - -

28 ARTICULO DECIMO SEGUNDO: INTEGRACION DE LA JUNTA GENERAL.- La

1 Junta General esté integrada por los accionistas legalmente -
2 convocados y reunidos; es la suprema autoridad y, en consecuen-
3 cia las decisiones que ello tome de conformidad con estos Esta-
4 tutos y la Ley, obliga a todos los accionistas, hayan o no con-
5 currido a las sesiones.- - - - -

6 ARTICULO DECIMO TERCERO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINA-

7 RIA.- La Junta General Ordinaria de Accionistas, se reunirá -
8 obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro de los -
9 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económi-
10 co de la Compañía, previa convocatoria hecha en uno de los -
11 periódicos de mayor circulación en Machala, con señalamiento -
12 del objeto, lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser he-
13 cha por el Presidente o por el Gerente de la Compañía con ocho
14 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.-

Sin embargo, no será necesaria la publicación por la prensa y
16 se entenderá convocada y válidamente constituida la Junta, -
17 cuando estuviere presente todo el capital pagado y los asisten-
18 tes acepten por unanimidad la celebración de la misma. Debien
19 do suscribir el Acta respectiva todos los concurrentes bajo pe-
20 na de nulidad.- - - - -

21 ARTICULO DECIMO CUARTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAOR-

22 DINARIA.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, se-
23 rá convocada ^{en cualquier tiempo} por el Presidente o por el Gerente de la Compañía,
24 a iniciativa propia o cuando lo soliciten uno o más accionis--
25 tas, que representen por lo menos el veinticinco por ciento -
26 (25%) del capital social. La convocatoria deberá ser hecha -
27 en uno de los periódicos de mayor circulación en Machala, con
28 ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reu--



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Páez

1 nión, expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los funciona
2 rios indicados se negaren a efectuar la convocatoria solicitada
3 por el o los accionistas, éste o éstos podrán recurrir a la au-
4 toridad competente solicitando la convocatoria. No hará falta-
5 la publicación por la prensa y la Junta se entenderá convocada-
6 y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del terri-
7 torio nacional, para tratar cualquier asunto relativo a los ne-
8 gocios sociales, siempre que se halle presente todo el capital-
9 social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración -
10 de dicha Junta. Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el
11 Comisario. - - - - -
12 ARTICULO DECIMO QUINTO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA A JUNTAS GE-
13 NERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- En las Juntas Generales
14 Ordinarias se tratarán los asuntos que según la Ley y estos Es-
15 tatutos le competen; pero una vez que éstos sean resueltos, po-
16 drá considerarse cualquier otro asunto relacionado con los nego-
17 cios, trabajos y administración de la Compañía puntualizados en
18 el orden del día de acuerdo a la convocatoria. Las Juntas Gene-
19 rales Extraordinarias, en cambio, solo podrá conocer de los -
20 asuntos para los cuales fue específicamente convocada. La Con-
21 vocatoria, en todo caso, deberá enunciar el objeto de la reu-
22 nión y toda resolución sobre un asunto no expresado en ella es
23 nula. - - - - -
24 ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM.- Para que la Junta General Ord-
25 naria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o
26 disminución del capital, la transformación, la fusión, la diso-
27 lución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compa-
28 ñía en proceso de liquidación, la convalidación y en general -

1 cualquier modificación de los Estatutos, habrá de concurrir
2 a ella la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria -
3 bastará la representación de la tercera parte del capital paga-
4 do. - - - - -

5 Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el Quórum reque-
6 rido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que -
7 no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fe-
8 cha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de
9 ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el nú-
10 mero de accionistas presentes, para resolver uno o más de los -
11 puntos mencionados en el Inciso Primero, debiendo expresarse es-
12 tos particulares en la convocatoria que se haga. - - - - -

13 ARTICULO DECIMO SEPTIMO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.- Salvo -
14 las excepciones previstas en la Ley, toda resolución o decisión
de las Juntas Generales para que tengan validez, serán tomadas
por mayoría de votos del capital pagado concurrente. Los votos
17 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.-

18 La elección o nombramiento de los distintos funcionarios y Comi-
19 sarios de la Compañía se sujetarán a las mismas reglas anterio-
20 res. Sin embargo, en caso de producirse empate, en la misma -
21 Junta se resolverá la elección o nombramiento con el voto diri-
22 mente del Presidente. - - - - -

23 ARTICULO DECIMO OCTAVO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.- Toda Jun-
24 ta General, será presidida por el Presidente de la Compañía, a
25 falta de éste por el accionista que para el efecto fuere desig-
26 nado por los asistentes a la reunión; debiendo efectuarse y ac-
27 tuar como Secretario, el Gerente de la Compañía, o en su falta,
28 un Secretario Ad-Hoc que será nombrado al efecto por la misma -



J. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
de Octubre 1110
y Páez

1 Junta.-----

2 ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GE-

3 NERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General de A --

4 cionistas: a) Nombrar y remover al Presidente; Gerente, - - -

5 Directores y Comisarios de la Compañía; b) Conocer y -

6 aprobar el Balance General de Cuentas y los informes del Presi-

7 dente, Gerente y Comisarios; c) Conocer y aprobar o reformar -

8 el presupuesto anual que le presente el Directorio; d) Resol-

9 ver sobre el plan de acción de la Compañía; e) Autorizar toda

10 operación cuya cuantía exceda de Cinco Millones de Sucres; -

11 f) Resolver sobre la enajenación o limitación de dominio de -

12 los bienes raíces de la Compañía; g) Resolver acerca de la -

13 distribución de los beneficios sociales disponiéndose el repar-

14 to de utilidades, determinando las cuotas que deban deducirse -

15 por depreciación de las instalaciones, muebles, enseres, etcéte-

16 ra, de conformidad con el reglamento nacional de tarifas, sepa-

17 rando lo que corresponda a fondos de reserva de conformidad con

18 la Ley; h) Conocer y resolver sobre los asuntos concernientes

19 a los negocios sociales que los accionistas, organismos y fun--

20 cionarios de la Compañía sometan a su consideración; i) Acor--

21 dar la disolución de la Compañía antes del vencimiento del pla-

22 zo de duración de la misma; j) Modificar o reformar los Estatu-

23 tos Sociales en una sola discusión; k) Resolver acerca del au-

24 mento o disminución del capital social; l) Decidir acerca de -

25 la fusión, transformación y liquidación de la Compañía; m) Fi-

26 jar las remuneraciones de los funcionarios que ella nombre ; --

27 n) Resolver sobre cualquier otro asunto que no estuviere enco--

28 mendado a otros organismos o funcionarios y en general lo que -

por Ley o estos Estatutos le correspondiere. De cada Junta se sentará una acta, que será suscrita a máquina en anverso y reverso foliadas con numeración sucesiva y que serán suscritas por el Presidente y el Secretario actuante. - - - - -

TITULO TERCERO: DEL DIRECTORIO: ARTICULO VIGESIMO: CONFORMA.

CION.- El directorio estará integrado por tres miembros elegidos o designados por la Junta General de Accionistas. Los Directores así elegidos durarán dos años en sus funciones y cada principal tendrá su respectivo suplente, nombrado por la Junta General, el que actuará a falta del titular y por llamado de este Organismo. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: SESIONES DEL DIRECTORIO.- El Directorio sesionará una vez al mes, cuando menos, y extraordinariamente cuando fuere necesario. Las Convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente, mediante carta - esquila, en la que constará todos los asuntos a tratarse en la reunión. De todas las sesiones se levantará una Acta que la suscribirán el Presidente y Secretario actuante. - - - - -

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Formular y someter anualmente a consideración de la Junta General el plan de acción y financiero de la Compañía; b) Sugerir a la Junta General la forma de distribución de los beneficios sociales, incrementos del fondo de reserva y depreciación de bienes en general; c) Formular en el mes de Enero de cada año, las proformas de presupuestos de gastos y de inversiones de la Compañía de acuerdo a los ante proyectos que obligatoriamente deben presentar el Gerente y someterlos a la aprobación de la Junta General; d) -



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Páez

1 Autorizar los gastos o contratos que deba realizarlos o ce-
2 lebrarlos el Gerente y cuya Cuantía exceda de cuatro millo-
3 nes de sucres y no pase de cinco millones de sucres, tal -
4 autorización deberá constar por escrito; e) Autori--
5 zar la supresión o creación de cargos y/o departamen--
6 tos operativos y administrativos de la Compañía; f). -
7 Ordenar en cualquier tiempo la fiscalización de cual
8 quiera de las dependencias de la Compañía; g) Fijar
9 el monto de las cauciones que deban rendir los em-
10 pleados que tengan responsabilidades por manejo de -
11 fondos, bienes y dinero de la Compañía y, calificar
12 las y aceptarlos; h) Proponer a la Junta General -
13 la Compraventa de bienes raíces de o para la Compañía;
14 i) Conceder Licencias a los Directores y Geren-
15 te, cuando éstos lo solicitaren motivadamente; j) Ela-
16 borar los reglamentos internos de acuerdo a la es--
17 tructura administrativa de la Compañía y someter a -
18 consideración de la Junta General de Accionistas; -
19 k) Cumplir y hacer cumplir con las resoluciones de
20 la Junta General, la Ley, estos Estatutos los regla-
21 mentos y las demás que le estuvieren atribuidos. - - - - -
22 TITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE, ARTICULO VIGESIMO TERCERO:-
23 CONDICIONES. El Presidente podrá ser o no accionista de la Com-
24 pañia será elegido por la Junta General y lo será a la vez
25 de la Junta General del Directorio y de la Compañía. Dura-
26 rá cinco años en sus funciones y podrá ser reelegido inde-
27 finidamente. - - - - -
28 ARTICULO VIGESIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atri

buciones y deberes del Presidente: a) Actuar con voto dirimen-
te en el Directorio y dirigir las sesiones de Junta General; -
b) Firmar los cheques que se oren sobre cuentas corrientes ban-
carias de la Compañía conjuntamente con el Gerente; c) Girar,
suscribir, aceptar, endosar, protestar, pagar, ceder Letras de
Cambio, Pagarés y más títulos de créditos, Abrir Cuentas Co-
rrientes bancarias, dentro del país, hacer depósitos en ellas,
retirar dichos depósitos justificadamente mediante cheque, li-
branzas, órdenes de pago o de cualquier otra forma que estima-
re conveniente, siendo necesario para que se opere tal retiro
la firma del Presidente conjuntamente con la del Gerente; d)
Firmar con el Gerente los títulos de las acciones y certifica-
dos, así como las Actas de las sesiones de Junta General y Di-
rectorio, en las que actúen; e) Reemplazar al Gerente en caso
de ausencia temporal o definitiva de éste y hasta que la Junta
General designe al titular; v, f) Ejercer todas las demás atri-
buciones que por Ley o estos Estatutos le estuvieren encomen-
dadas.-----

TITULO QUINTO: ~~DEL GERENTE~~. ARTICULO VIGESIMO QUINTO: CONDI-
CIONES.- El Gerente es el máximo Ejecutivo de la Compañía, de
preferencia Profesional con título Académico debidamente Refren-
dado, con una práctica no menor de cuatro años en Administra-
ción de Empresas. Corresponde esta elección o designación a
la Junta General. El Gerente durará cinco años en sus funcio-
nes y podrá ser reelegido indefinidamente.-----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Correspon-
de al Gerente de la Compañía la representación legal judicial
y extrajudicial de la misma, con todas las facultades que pa



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Pérez

1 ra los Mandatarios Procuradores determinan las Leyes, especial-
2 mente con las contenidas en el Artículo Cincuenta del Código de
3 Procedimiento Civil. Le corresponde además: a) Cumplir y ha-
4 cer cumplir las resoluciones de la Junta General y del Directo-
5 rio; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente los Títulos
6 de las acciones y certificados y las Actas de las sesiones de -
7 Junta General de Accionistas y de Directorio, en las que inter-
8 venga; c) Otorgar Poderes Especiales para determinados fines so-
9 ciales; d) Presentar al Directorio en cada sesión los asuntos
10 que a éste Organismo le competen e informarle obligatoriamente
11 sobre los gastos, inversiones, contratos y actos de gestión y
12 administración que ha realizado en el mes inmediato anterior; -
13 e) Ejercer la administración de la Compañía; f) Nombrar, remo-
14 ver y fijar sueldos y salarios del personal de Funcionarios y -
15 Empleados, Obreros, Jornaleros y más personal, cuya designación
16 no esté encomendada a la Junta General o Directorio de Acuerdo-
17 con el presupuesto vigente; g) Elaborar la proforma del presu-
18 puesto anual de la Compañía y someterlo, con la debida oportuni-
19 dad a conocimiento del Directorio; h) Formular el plan de Ac-
20 ción y Financiero de la Compañía que será estudiado por el Di-
21 rectorio y aprobado por la Junta General; i) Gestionar la ob-
22 tención de empréstitos internos o externos; j) Formular proyec-
23 tos de reglamentos internos y someterlos a la aprobación del Di-
24 rectorio; k) Elaborar el Informe anual de labores y elevarlo a
25 conocimiento de la Junta General; l) Presentar oportunamente -
26 el Balance General de Cuentas a conocimiento del Directorio y -
27 Comisario para que luego sea sometido a la aprobación de la Jun-
28 ta General; m) Suscribir conjuntamente con el Contador el Ba-

1 lance y más estados financieros a fin de año, o los que la Ley
2 determinan; n) Vigilar que se realicen las recaudaciones, pagos,
3 servicios, amortizaciones y todo lo relacionado con los fines-
4 sociales, con eficiencia y oportunidad; o) Llevar costos de -
5 operación y programar las nuevas inversiones; p) Firmar los
6 cheques que se giren sobre cuentas corrientes bancarias de la
7 Compañía conjuntamente con el Presidente; q) Girar, suscribir,
8 aceptar, endosar, protestar, pagar, y ceder Letras de Cambio,-
9 Pagarés y más títulos de crédito, abrir cuentas corrientes ban-
10 carias, dentro del país, hacer depósitos en ellas, retirar de-
11 pósitos justificadamente mediante cheque, libranzas, órdenes -
12 de pago o de cualquier otra forma que estimare conveniente, -
13 siendo necesario para que se opere tal retiro la firma del Ge-
14 rente conjuntamente con la del Presidente; r) Firmar pedidos,
15 facturas y hacer todas las gestiones relacionadas con la impor-
16 tación de bienes y materiales destinados para el cumplimiento-
17 de los bienes sociales, ya sea en la Aduana de la República q
18 en cualquier otro Organismo Público pudiendo valerse para el -
19 caso de un Agente afianzado de Aduana; s) Celebrar contratos
20 de arrendamiento de bienes de o para la Compañía y en general-
21 de todas las demás atribuciones y deberes que por Ley o estos-
22 Estatutos le fueren designados; con la salvedad de que el Ge-
23 rente por sí solo no podrá realizar actos o contratos cuya -
24 cuantía exceda de Cuatro Millones de Sucres, sin previa autori-
25 zación del Organismo respectivo o, que se relacionen con la -
26 constitución de gravámenes sobre bienes de la Compañía, sin -
27 consideración de su valor. Pues, que para estos casos deberá-
28 obtener autorización escrita de la Junta General o del Directo



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Páez

1 rio; t) En ningún caso podrá realizar gastos o inversiones que
2 no estén contemplados en el presupuesto, salvo autorización -
3 del Directorio; y, u) Convocar a sesiones de Junta General y
4 de Directorio y cumplir con todos los deberes que por Ley y es-
5 tos Estatutos le corresponden. - - - - -
6 CAPITULO CUARTO: DE LOS COMISARIOS: ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:
7 CONDICIONES.- Los Comisarios serán personas que no tengan nin-
8 gún nexo con la Empresa y serán designados por la Junta Gene--
9 ral, durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán
10 ser reelegidos indefinidamente. Sus remuneraciones serán fija-
11 das por la misma Junta. Los Comisarios no podrán ser represen-
12 tantes de los accionistas. - - - - -
13 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Correspon-
14 de a los Comisarios: a) Fiscalizar la administración de la Com
15 paña; b) Examinar los libros de Contabilidad, revisar el Ba-
16 lance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias; c) Presentar a la -
17 Junta General Ordinaria de Accionistas un informe sobre dichos
18 exámenes para que fueran aprobados los balances; d) Convocar -
19 a Junta General de Socios en casos de urgencia; e) Asistir con
20 voz informativa a las Juntas Generales; f) Vigilar las opera--
21 ciones de la Compañía; g) Pedir informaciones a los Administra
22 dores y en general todas las demás atribuciones y deberes que -
23 por Ley y estos Estatutos le corresponden, en relación con los
24 negocios de la Compañía. - - - - -
25 ARTICULO VIGESIMO NOVENO: CONVOCATORIA A COMISARIOS.- EL Comi
26 sario que estuviere en funciones deberá ser especial e indivi--
27 dualmente convocado a las reuniones de Junta General y la omi--
28 sión de dicha convocatoria acarreará la nulidad de las resolu--

ciones de la Junta. No habrá lugar a tal nulidad si la Junta se reúne al amparo del Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. - - - - -

CAPITULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES: ARTICULO TRIGESI-

MO:- El ejercicio económico de la Compañía termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. - - - - -

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.- De las utilidades líquidas y realizadas y luego de que se hayan separado los porcentajes para Reserva Legal y de utilidades para los trabajadores, el resto deberá resolver la Junta General de Accionistas, repartirlo entre sus socios a prorrata del ^{valor p^{er} acci^{on}} monto de sus acciones. - - - - -

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: CASOS DE DISOLUCION ANTICIPADA.-

La Compañía se disolverá anticipadamente en los casos específicamente determinados en la Ley o por Resolución de la Junta General de Accionistas. - - - - -

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: LIQUIDADORES.- Mientras las Juntas Generales de Accionistas no designe la persona o personas que deban efectuar la liquidación de la Compañía, ésta correrá a cargo de quien hubiere desempeñado la Gerencia de la misma, hasta el momento en que se produjo la situación de liquidar. - - - - -

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: PRORROGACION DE FUNCIONES.- Cuando uno o más funcionarios o directivos de la Compañía hubieren concluido el período para el cual fueron designados y no se hubiere previsto por parte del Organismo que deba hacerlo, de la persona que los reemplace, éstos continuarán en funciones hasta que sean legalmente reemplazados. - - - - - ARTICULO



Dr. José Cabrera R.
 .NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 de Octubre 1110
 y Páez

1 LO TRIGESIMO QUINTO: DECLARACION UNICA.- Los Socios de Indus--
 2 tria e Impresos Plásticos "IMPREPLAS" S.A., declaran que no se
 3 reservan en su provecho personal, previo corretaje o especial -
 4 beneficio, tomado del Capital de la Compañía o representado en
 5 acciones u obligaciones.- - - - -
 6 ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DISPOSICION TRANSITORIA.- Facúltase
 7 al socio señor Germán Napoleón Salazar Imbaquingo, para que ob
 8 tenga de la Superintendencia de Compañías la aprobación de la -
 9 Constitución de Sociedad Industria e Impresos Plásticos "IMPRE
 10 PLAS" S.A., y cumpla con todos los requisitos legales y neces-
 11 rios para el perfeccionamiento de este Contrato, con la obliga-
 12 ción de convocar a la primera Junta General Extraordinaria de
 13 Socios, en la forma prevista en estos Estatutos, en el plazo de
 14 ocho días, contados a partir de la terminación del trámite de -
 15 aprobación de la Compañía con el fin de que dé cuenta de su co-
 16 metido y proceder a elegir a los diferentes funcionarios y/o -
 17 Administradores de la Compañía.- - - - -
 18 La presente Escritura y su posterior inscripción se encuentran-
 19 libre de gravámenes, impuestos, adicionales y otros, por dispo-
 20 sición del Decreto número setecientos treinta y tres, publicado
 21 en el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho de -
 22 veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.- - -
 23 Como habilitante agregue usted, los siguientes:- - - - -
 24 a) Certificado de Integración de Capital; y, - - - - -
 25 b) Certificado individual de no adeudar al Fisco.- - - - -
 26 Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para la ple
 27 na validez del presente instrumento público.- Firmado) Doctor -
 28 Max Puertas Alarcón, Abogado, Registro Número Cero Cincuenta y

1 cuatro El Oro".- - - - -

2 Hasta aquí la minuta: - - - - -

3 DOCUMENTOS HABILITANTES: - - - - -

4 " 1330314.- República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas y

5 Crédito Público.- Dirección General de Rentas.- Jefatura de Re

6 caudaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- -

7 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Nombres o Razón So--

8 cial: Parra Ochoa Gloria Mariana: Nacionalidad: Ecuatoriana.- -

9 Cédulas: Identidad Nº 0700807795.- Tributaria Nº 032605.- P.-

10 de Votación: 115 - 075.- Domicilio del Solicitante: Provincia:

11 El Oro.- Ciudad: Machala.- Calle: Nueve de Octubre.- Nº S.N.-

12 Motivo de la Solicitud: Constitución de Compañía.- Firma del -

13 Solicitante: Gloria Parra Ochoa.- Lugar y Fecha de Presenta---

14 ción: Machala, a 4 de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.

15 LA JEFEATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORD previo in--

16 forme del Jefe de Cartera, custodio los valores exigibles y ba

17 jo su responsabilidad. CERTIFICA: Que, revizados los archivos

18 de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el

19 solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

20 ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- Revisado por: (Fir

21 ma ilegible).- Firmado) Augusto Maldonado Bustamante.- JEFE -

22 PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORD.- (Hay un sello)".- - -

23 " 1330313.- República del Ecuador.- Ministro de Finanzas y Cré

24 dito Público.- Dirección General de Rentas.- Jefatura de Re--

25 caudaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- -

26 DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Nombre o Razón Social:

27 Carchi Salazar Alfero Ariosto.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Cé

28 dulas: Identidad Nº 0700609654.- Tributaria Nº 030266.- L. Mi-



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
1 de Octubre 1110
y Páez

011

- 10 -

1 Liter Nº 54333.- P. Votación Nº 005-066.- Domicilio del Solicitante: Provincia El Oro.- Ciudad: Machala.- Calle: Juan Montalvo.- Nº S.N.- Motivo de la Solicitud: Constitución de Compañía

2

3

4 Firma del Solicitante: Alfero Garchi Salazar.- Lugar y Fecha de Presentación: Machala, a 4 de Julio de mil novecientos ochenta-

5

6 y cinco.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO: - CERTIFICA: Que, revizados los archivos de títulos de crédito -

7

8 pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia. ESTE CERTIFICADO ES VA

9

10 LIDO POR QUINCE DIAS.- Revisado por: (firma ilegible).- firmado

11

12 do).- Augusto Maldonado Bustamante.- JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO.- (Hay un sello).- - - - -

13

14 " 1330310.- República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas y Crédito Público.- Dirección General de Rentas.- Jefatura de Re

15

16 caudaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Nombre o Razón Social

17

18 Salazar Imbaquingo Germán Napoleon.- Nacionalidad: Ecuatoriana. Cédulas: Identidad Nº 1100199692.- Tributaria Nº 031361.- L. -

19

20 Militar Nº 422773.- P. Votación Nº 141-169.- Domicilio del Solicitante: Provincia El Oro.- Ciudad Machala.- Calle: M. Stomba.

21

22 S.N.- Motivo de la Solicitud: Constitución de Compañía.- Firma del Solicitante: Germán Salazar Imbaquingo.- Lugar y Fecha

23

24 de Presentación: Machala, a cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de El

25

26 Oro: CERTIFICA: Que, revizados los archivos de Títulos de Crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO -

27

28 ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- Revisado por: (firma ilegible).- Fir

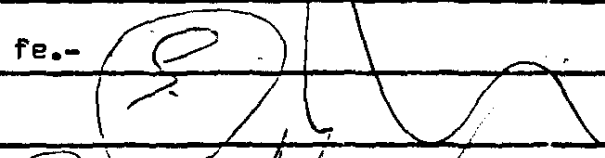
1 mado) Augusto Maldonado Bustamante.- JEFE PROVINCIAL DE RECAUDA
2 CIONES DE EL ORO.- (Hay un sello)".- - - - -
3 " 1330312.- República del Ecuador.- Ministerio de Finanzas y -
4 Crédito Público.- Dirección General de Rentas.- Jefatura de Re-
5 caudaciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DA
6 TOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE: Nombre o Razón Social:-
7 Parra Ochoa Manuel Enrique.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Cédula-
8 las Identidad Nº 0700593767.- Tributaria Nº 144087.- L. Militar:
9 Comprobante.- P. Votación: Nº 115-077.- Domicilio del Solicitan
10 te: Provincia El Oro.- Ciudad: Machala.- Calle: Nueve de Octubre
11 S.N. Motivo de la Solicitud: Constitución de Compañía.- Firma -
12 del Solicitante: Manuel Parra Ochoa.- Lugar y Fecha de Presenta
13 ción: Machala, a cuatro de Julio de mil novecientos ochenta y -
14 cinco.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORO: CER-
15 TIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pen--
16 dientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta co-
17 mo deudor al Fisco, en esta Provincia.- ESTE CERTIFICADO ES VALI
18 DO POR QUINCE DIAS.- Revisado por: (Firma ilegible).- Firmado).
19 Augusto Maldonado Bustamante.- JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES
20 DE EL ORO.- (Hay un sello)".- - - - -
21 " 1330311.- República del Ecuador.- Ministro de Finanzas y Cré-
22 dito Público.- Dirección General de Rentas.- Jefatura de Recau-
23 daciones de El Oro.- CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO.- DATOS
24 DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE.- Nombre o Razón Social: Pa--
rra Ochoa Eudoro Benito.- Nacionalidad: Ecuatoriana.- Cédulas:-
26 Identidad Nº 0701063406.- Tributaria Nº 033963.- L. Militar:--
27 COMPROBANTE.- P. Votación: Nº 115-074.- Domicilio del Solicitan
28 te: Provincia El Oro.- Ciudad: Machala.- Calle: Nueve de Octu--

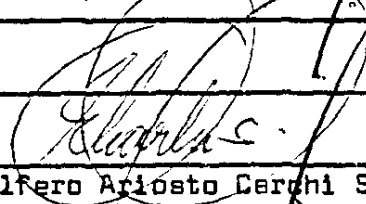


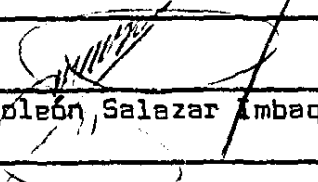
Dr. José Cabrera R.
 NOTARIA 2da.
 Machala - Ecuador
 Teléf. 920-211
 Dirección:
 1 de Octubre 1110
 y Pérez

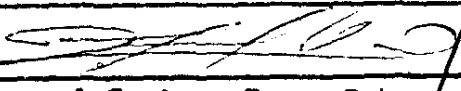
1 bre S.N.- Motivo de la Solicitud: Constitución de Compañía.-
 2 Firma del Solicitante: Eudoro Parra Ochoa.- Lugar y Fecha de -
 3 Presentación: Machala, a cuatro de Julio de mil novecientos -
 4 ochenta y cinco.- LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE -
 5 EL ORD: CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de -
 6 Crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante -
 7 no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.- Revisado -
 8 por: Firma ilegible).- Firmado) Augusto Maldonado Bustamante.-
 9 JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE EL ORD.- ESTE CERTIFICADO-
 10 ES VALIDO POR QUINCE DIAS.- (Hay un Sello)".- - - - -
 11 BANCO DE MACHALA S.A. Fundado en mil novecientos sesenta y -
 12 dos.- Afiliado al Banco Central del Ecuador.- Machala - Ecua--
 13 dor.- Apartado 711.- Conn. 920-022.- Dirección Telegráfica "BAN
 14 MACHALA.- CERTIFICAMOS: Que en esta fecha hemos abierto en -
 15 nuestros libros la Cuenta de Integración de Capital de la Com-
 16 pañia Anónima Industria e Impresos Plásticos "IMPREPLAS" S.A.,
 17 con las siguientes aportaciones:- - - - -
 18 Señora Gloria M. Parra Ochoa de Carchi 375.000,00
 19 señor Germán Napoleón Salazar I. 50.000,00
 20 señor Alfero A. Carchi Salazar 50.000,00
 21 señor Manuel E. Parra Ochoa 12.500,00
 22 señor Eudoro B. Parra Ochoa 12.500,00
 23 TOTAL: - - - S/ 500.000,00
 24 SON: QUINIENTOS MIL,00/100 SUCRES.- - - - -
 25 Machala, a ocho de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. -
 26 P. EL BANCO DE MACHALA S.A.- Firmado) Adela Fadúl de Franco.-
 27 GERENTE SECRETARIA.- A. de F.- - - - -
 28 Hasta aquí los Documentos Habilitantes que juntamente con la -

1 minuta insertos quedan elevados a Escritura Pública con todo
2 el valor legal. La presente Escritura de conformidad con el
3 Decreto Supremo Número Setecientos treinta y tres, publicado
4 en el Registro Oficial Número Ochocientos setenta y Ocho de
5 Agosto Veintinueve de mil novecientos setenta y cinco, se en
6 cuenta exonerado del pago de timbres y demás impuestos Fis-
7 cales. V, leída que fue esta escritura íntegramente por mí -
8 el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo
9 expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual,
10 doy fe.-

11
12 
13 Gloria M. Parra Ochoa de Carchi C. I. Nº 0700807795
14 C. T. Nº 032605
15 C. V. Nº 115-075

16 
17 Lcdo. Alfero Ariosto Carchi Salazar C. I. Nº 0700609654
18 C. T. Nº 030266
19 C. V. Nº 005-066

20 
21 Germán Napoleón Salazar Imbaquingo C. I. Nº 1100199692
22 C. T. Nº 031361
23 C. V. Nº 141-169

24 
25 Manuel Enrique Parra Ochoa C. I. Nº 0700593767
26 C. T. Nº 144087
27 C. V. Nº 115-077

28 
Ing. Eudoro Benito Parra Ochoa C. I. Nº 0701063406
C. T. Nº 033963
C. V. Nº 115-074

Se Otor



Dr. José Cabrera R.
NOTARIA 2da.
Machala - Ecuador
Teléf. 920-211
Dirección:
9 de Octubre 1110
y Páez

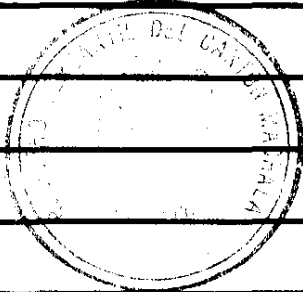
gó ante mí; y, en fe de ello confiero ESTE TERCER TESTIMONIO -
EN XEROXCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL; que sello, firmo y ru-
brico en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolu-
ción No. 85-2-1-1-01636, dictada por el Señor Intenden-
te de Compañías, el 9 de Agosto de 1983, siendo como -
tal que mediante dicha Resolución se aprueba la Consti-
tución de la COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIA E IMPRESOS PLA-
TICOS "IMPREPLAS" S. A., en cuyo artículo Primero de la
Resolución se hace la siguiente modificación: "en el -
Artículo Décimo Cuarto, a continuación de "será convoca-
da" agregar "en cualquier época",

Machala, a 14 de Agosto de 1983

... en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 85-2-1-1-01636, dictada el ...
... en el ...
... en el ...
... en el ...

1 **triales con el No. 505 y anotada en el Repertorio-**
2 **bajo el No. 505.- Machala, a quince de Agosto de-**
3 **mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador -**
4 **Mercantil.-**



5 *E. J. Landivar Mosquera*
6 **E. J. Landivar Mosquera**
7 **Registrador Mercantil (Interino)**
8 **MACHALA**

9 **CERTIFICO: que con fecha de hoy, he archivado una-**
10 **copia auténtica de ésta escritura, en cumplimiento-**
11 **de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el**
12 **señor Presidente de la República, el 22 de Agosto-**
13 **de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878**
14 **del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a quince de-**
15 **Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Re-**
16 **gistrador Mercantil.-**

17 *E. J. Landivar Mosquera*
18 **E. J. Landivar Mosquera**
19 **Registrador Mercantil (Interino)**
20 **MACHALA**

21 **CERTIFICO: que se ha filiado por el tiempo de auto-**
22 **res que determina el art. 53 del Código de Comer-**
23 **cio una copia de la escritura antes referida y una**
24 **copia de la asociación que aprueba la formación de-**
25 **la Compañía**
26 **S.A.- Machala, a quince de Agosto de mil novecien-**
27 **tos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-**

28 *E. J. Landivar Mosquera*
E. J. Landivar Mosquera
Registrador Mercantil (Interino)
MACHALA